



Asamblea General

Distr. limitada
23 de febrero de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Comité Asesor

Octavo período de sesiones

20 a 24 de febrero de 2012

Tema 2 a) v) del programa

Solicitudes del Comité Asesor derivadas de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos:

los derechos humanos y la solidaridad internacional

Shiqiu Chen, Chinsung Chung, Wolfgang Stefan Heinz, Latif Hüseyinov, Vladimir Kartashkin, Shigeki Sakamoto, Dheerujlall Seetulsingh, Ahmer Bilal Soofi, Halima Embarek Warzazi, Jean Ziegler: proyecto de recomendación

8/... Los derechos humanos y la solidaridad internacional

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 9/2, de 24 de septiembre de 2008, 12/9, de 1º de octubre de 2009, 15/13, de 30 de septiembre de 2010, y 18/5, de 29 de septiembre de 2011, en las que el Consejo pedía al Comité Asesor que hiciera aportaciones para contribuir a la elaboración por la Experta independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional de un proyecto de declaración sobre el derecho de los pueblos y las personas a la solidaridad internacional, y a la formulación ulterior de directrices, estándares, normas y principios para promover y proteger ese derecho,

1. *Toma nota* del proyecto de documento elaborado por el Presidente-Relator del grupo de redacción establecido por el Comité Asesor para examinar esa cuestión, Chen Shiqiu¹, así como de las observaciones y sugerencias formuladas durante los debates que ha mantenido sobre el tema el Comité Asesor en su octavo período de sesiones;

2. *Acoge con satisfacción* la participación de la Experta independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional, y alienta al grupo de redacción a que siga colaborando estrechamente con ella y presente el documento revisado sobre el tema al Comité Asesor en su noveno período de sesiones;

3. *Designa* al Sr. Shiqiu y a Dheerujlall Seetulsingh para que participen en el taller organizado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 18/5 del Consejo de Derechos Humanos, destinado a intercambiar opiniones sobre, entre otras cosas, las repercusiones de la solidaridad internacional para las cuestiones de género, las consecuencias del

¹ A/HRC/AC/8/CRP.1.

establecimiento de un derecho a la solidaridad internacional, y la influencia de la solidaridad internacional en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la efectividad del derecho al desarrollo;

4. *Pide* a la oficina de la Alta Comisionada que preste al grupo de redacción toda la asistencia necesaria para que pueda llevar a cabo su tarea.
